

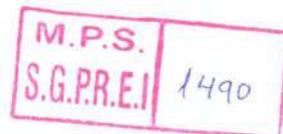


Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0737 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0294-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 11 de setiembre 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar Presupuesto para apoyo a I.S.T. Ricardo Ramos Plata; y:

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 331-201-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP "RRP"-DG de fecha 07 de agosto del 2019, la Obst. Esperanza Tume Hernández Directora General del I.S.T Ricardo Ramos Plata; solicita apoyo con sombrilla, mesas y punto de energía eléctrica para expo feria Institucional, por motivos de celebración del XXIX Aniversario Institucional

Que, mediante Carta N° 830-2019-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 15 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal por el monto aprobado de S/.220.00 (Doscientos Veinte y 00/100 soles).

Que, mediante documento de visto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha realizado una evaluación de la cual se concluyen que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado mediante la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001114, por el monto de S/.220.00 (Doscientos Veinte y 00/100 soles).

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo IV de la Ley de Municipalidades N° 27972, señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Apoyo económico al I.S.T Ricardo Ramos Plata; con el importe de S/.220.00 (Doscientos Veinte y 00/100 soles), para gastos en expo feria Institucional, por motivos de celebración del XXIX Aniversario Institucional, en consecuencia cancelar a Ventas y Servicios Arte-C, representado por el Sr. Freddy Carrera Quiroga.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001114 de fecha 10 de Setiembre 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- DAR CUENTA al I.S.T Ricardo Ramos Plata, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.